Corporación de derecho público constituida por el DECRETO 113/1998, de 25 de junio. Inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. CIF. Q2801072-F

ALEGACIONES del

Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid (COPLEF Madrid)

a la

Consulta pública sobre un Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

En relación al trámite de audiencia e información pública abierto desde el 23/03/2018 al 17/04/2018 y con la información facilitada por el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid en su página web, COPLEF Madrid,

EXPONEMOS:

1.- Que el 24 de noviembre de 2016, fue regulado en la Comunidad de Madrid el ejercicio de las profesiones del deporte. En la referida Ley quedan reguladas entre otras cuestiones, la denominación de las profesiones reguladas, las actividades profesionales que se le reservan y cualificación y/o titulación que da acceso a las mismas.

2.- Que en los RD 651/2017, en referencia a la "*identificación del título*" que señalan ambos en el artículo 2, literalmente dicen tipificar categorías o niveles CINE-5b así como MECES 1.

Sin embargo en el desarrollo de su contenido, otorgan en su competencia general (artículo 4 del RD) y en sus competencias profesionales, personales y sociales (artículo 5), algunas competencias reservadas para categorías o niveles CINE-6 así como MECES 2. Lo cual invadiría indebidamente las competencias propias del Grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

3.- Que tenemos noticia cierta que tal conflicto de tales títulos de Formación Profesional, respecto del Universitario, **está siendo objeto de estudio y de desarrollo normativo por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

4.- Además ha de tenerse en cuenta que la Ley 6/2016 por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid (a modo de ejemplo en referencia al RD 651/2017 -Técnico Superior de acondicionamiento físico-), limita a las siguientes actividades profesionales de acondicionamiento físico para un nivel/categoría CINE-5b / MECES 1:

C/ Camino de los Vinateros, 108. 2º C. 28030 Madrid.
Teléfono: 914550309
coplefmadrid@coplefmadrid.com
www.coplefmadrid.com

COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACION FISICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID
REGISTRO DE SALIDA Nº 84
FECHA: 17/04/18

Corporación de derecho público constituida por el DECRETO 113/1998, de 25 de junio. Inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. CIF. Q2801072-F

- Elaboración y ejecución de actividades de acondicionamiento físico **básico** en grupo.
- Vigilancia y orientación **básica** para la utilización elemental del equipamiento y maquinaria deportiva para la realización segura y adecuada en la ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico.
- Asignación **elemental y básica** de rutinas grupales generales de ejercicios estandarizados y prediseñados previamente para la población en general en actividades de acondicionamiento físico básico.

5.- Que ponemos de manifiesto algunos casos que ejemplifican lo señalado y que encontramos extraordinariamente relevante, ya que permitirían otorgar competencias para el acondicionamiento físico a personas con lesiones y/o patologías (propias de la formación universitaria del Grado Universitario), a los futuros titulados con estos Reales Decretos:

Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Artículo 4.

Competencia general. La competencia general de este título consiste en elaborar, coordinar, desarrollar y evaluar programas de acondicionamiento físico para ***todo tipo de personas usuarias...***

LEY 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Artículo 10

3. Sin perjuicio de las atribuciones que desarrollen otros profesionales con arreglo a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, corresponde a la ***Preparadora Física/Preparador Físico*** *como educador físico y/o readaptador deportivo realizar las siguientes funciones:*

a) Prevención, asesoramiento, planificación, diseño, desarrollo y evaluación técnico-científica del trabajo mediante actividades físico-deportivas y ejercicio físico orientado a la mejora de la calidad de vida y salud de las personas.

C/ Camino de los Vinateros, 108. 2º C. 28030 Madrid.
Teléfono: 914550309
coplefmadrid@coplefmadrid.com
www.coplefmadrid.com

b) Readaptación, reentrenamiento y/o reeducación de ***personas, grupos o equipos con lesiones y patologías (diagnosticadas y/o prescritas por un médico)****, compitan o no, mediante actividades físico-deportivas y ejercicios físicos adecuados a sus características y necesidades.*

c) Preparación, asesoramiento, planificación, desarrollo y evaluación técnico-científica de actividades físico-deportivas y ejercicios físicos orientados a la mejora de la calidad de vida y salud realizado con las siguientes ***poblaciones que requieren especial atención: mujeres embarazadas o en puerperio, personas mayores y personas con patologías y problemas de salud y asimilados.***

En este sentido, mediante un documento firmado el pasado 14 de julio de 2016, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid (ICOMEM) avaló la redacción del texto aquí expuesto de la Ley 6/2016, destacando la importancia que dichas funciones y actividades profesionales sean desempeñadas y realizadas única y exclusivamente por Licenciados/Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

6.- Que el "Entorno profesional" tipificado en el artículo 7 del RD 651/2017, contraviene lo dispuesto en la Ley 6/2016 del ejercicio de profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid, señalando por ejemplo a título enunciativo las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo que detallamos, y que ya quedan reservados/as en artículo 16 de la Ley 6/2016 al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

- Entrenador/a personal.

- Entrenador/a de acondicionamiento físico en salas de entrenamiento polivalente.

- Coordinador/a de actividades de acondicionamiento física y de hidrocinesia.

- Instructor/a de las actividades de acondicionamiento físico para colectivos especiales.

7.- Que en referencia al artículo 8.- Prospectiva del título en el sector, del RD 651/2017, indican consideraciones para desarrollar el currículo SIN TENER EN CUENTA la LEY 6/2016, por lo que tanto a la hora de establecer objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc en la Comunidad de Madrid deben ser tenidos en cuenta a la hora de establecer el "plan de estudios" en la Comunidad de Madrid (Proyecto de Decreto al que se están realizando las presentes alegaciones).

Corporación de derecho público constituida por el DECRETO 113/1998, de 25 de junio. Inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. CIF. Q2801072-F

C/ Camino de los Vinateros, 108. 2º C. 28030 Madrid.
Teléfono: 914550309
coplefmadrid@coplefmadrid.com
www.coplefmadrid.com

Corporación de derecho público constituida por el DECRETO 113/1998, de 25 de junio. Inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. CIF. Q2801072-F

8.- Que tal y cómo cita la Disposición adicional cuarta por ejemplo del RD 651/2017, "Regulación del ejercicio de la profesión: EL TÍTULO ESTABLECIDO NO CONSTITUYE UNA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE PROFESIÓN REGULADA ALGUNA", y esto no se ve reflejado a la hora de abordar los diferentes módulos de ejercicio profesional a través del título.

Y por todo lo anterior, **SOLICITAMOS**:

1.- Que sean realizadas las correspondientes consultas a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ante esta situación, a fin de no incluirse competencias ni contenidos propios del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en el ámbito de la Formación Profesional.

2.- Por lo tanto, que se revisen los contenidos del Anexo I de contenidos de los Proyectos de Decreto, así como se LIMITEN los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que se especifican en el Anexo II de los decretos, sin que invadan en ningún caso los criterios generales que identifican un nivel CINE6 y/o MECES 2.

A estos efectos se debería calificar siempre que haya una referencia a acondicionamiento físico/condición física, con el carácter de "básico/a" justificado por la complejidad, especificidad, variabilidad y amplitud que deben ser abordadas en un nivel CINE6 y/o MECES 2.

3.- Que en el citado Anexo I de los Proyectos de Decreto, en el Módulo Profesional: "Formación y orientación laboral", en los Contenidos de "Orientación profesional y búsqueda activa de empleo" se incluya el siguiente:

- Ley 6/2016 del ejercicio de profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid (o texto que la sustituya):
    - Monitor de Acondicionamiento Físico Básico (denominación, funciones y actividades profesionales)

C/ Camino de los Vinateros, 108. 2º C. 28030 Madrid.
Teléfono: 914550309
coplefmadrid@coplefmadrid.com
www.coplefmadrid.com

4.- Que se establezca una nueva Disposición final, que promueva las medidas publicitarias e informativas suficientes en la Comunidad de Madrid, en cuanto al ejercicio profesional del titulado como Monitor Deportivo.

En Madrid, a 17 de abril de 2018.

Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid - CIF Q2801072F

Firmado digitalmente por:
51419347H ALICIA MARTIN
(R: Q2801072F)
Fecha y hora: 17.04.2018
13:10:31

Presidenta

Alicia Martín Pérez

D.N.I. 51419347-H

Corporación de derecho público constituida por el DECRETO 113/1998, de 25 de junio. Inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. CIF. Q2801072-F

C/ Camino de los Vinateros, 108. 2º C. 28030 Madrid.
Teléfono: 914550309
coplefmadrid@coplefmadrid.com
www.coplefmadrid.com